



## *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 0083 -2021-FONCODES/DE

Lima, 30 de junio de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 000131-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2021-FONCODES/DE, se encarga, a partir del 26 de mayo de 2021, al servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel, Profesional IV de la Unidad Territorial Chachapoyas, contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Lima del Foncodes;

Que, mediante Informe N° 000131-2021-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el citado servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel hará uso de su descanso vacacional, a partir del 28 de junio hasta el 5 de julio de 2021; por lo que propone dar por concluida al 27 de junio del 2021, su encargatura y encargar por suplencia el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Lima a partir del 28 de junio hasta el 05 de julio de 2021, al servidor Ronald Rodrigo Quispe



Firmado digitalmente por  
GONZALES INGA Ruth Janen FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 30.06.2021 11:29:03 -05:00



Firmado digitalmente por VERONA  
NEPO Maria Patricia FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 30.06.2021 10:54:30 -05:00

Galarza; quien desempeña el cargo de Asesor Legal en la misma Unidad Territorial, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; la que cuenta con la autorización del Coordinador Técnico del Foncodes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Lima, se estima conveniente autorizar la encargatura propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1.- Conclusión de funciones

Dar por concluido con eficacia anticipada, al 27 de junio de 2021, el encargo de funciones efectuado al servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel, como Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2021-FONCODES/DE.

#### ARTÍCULO 2.- Encargatura de Funciones

Encargar por suplencia y con eficacia anticipada, a partir del 28 de junio de 2021 hasta el 5 de julio de 2021; al servidor Ronald Rodrigo Quispe Galarza, Asesor Legal de la Unidad Territorial Lima, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

#### ARTÍCULO 3.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

.....  
**HUGO P. VILA HIDALGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



Firmado digitalmente por  
GONZALES INGA Ruth Janen FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.06.2021 11:29:03 -05:00



Firmado digitalmente por VERONA  
NEPO Maria Patricia FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.06.2021 10:54:30 -05:00